



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 51 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/64/418/Add.2)]

64/190. El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, y 63/205, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², así como el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, así como su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Recordando también la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.



financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁵, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

Recordando además el Documento Final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁶,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos de la actual crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, que no sólo ha puesto de relieve los puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data sino también ha hecho que se intensifiquen los esfuerzos por reformar y fortalecer la arquitectura y el sistema financieros internacionales,

Reconociendo los debates sustantivos celebrados y los esfuerzos desplegados en los planos nacional, regional e internacional en respuesta a la crisis financiera y económica mundial,

Tomando nota de las decisiones adoptadas en las reuniones anuales del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, celebradas en Estambul (Turquía), en octubre de 2009,

Reafirmando los propósitos de las Naciones Unidas enunciados en su Carta, incluidos los de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar propósitos comunes, y reiterando la necesidad de reforzar la función rectora de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

Recordando el compromiso de colaborar de manera solidaria para dar una respuesta mundial coordinada y amplia a la crisis y sus efectos en el desarrollo y de adoptar medidas encaminadas a reforzar la función del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en respuesta a la crisis económica y sus efectos en el desarrollo,

Destacando la importancia de que se aspire a lograr sectores financieros nacionales sólidos que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo,

Reconociendo que sigue siendo importante la buena gobernanza, al igual que la apropiación nacional de las políticas y las estrategias, y recordando el compromiso de promover instituciones económicas y financieras efectivas y eficientes a todos los niveles, pues son determinantes clave para el crecimiento económico y el desarrollo a largo plazo, así como de agilizar nuestra recuperación colectiva de la crisis, mediante una mayor transparencia, la erradicación de la corrupción y el refuerzo de la gobernanza,

Destacando que la buena gobernanza internacional es fundamental para lograr el desarrollo sostenible, reiterando a este respecto que para fomentar un entorno económico internacional dinámico y propicio es importante promover la gestión económica mundial prestando atención a las tendencias internacionales financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión que influyen en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, y reiterando también que, a tal fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y oportunas,

⁵ Véase la resolución 63/239, anexo.

⁶ Resolución 63/303, anexo.

especialmente para apoyar la reforma estructural y macroeconómica, dar una solución integral al problema de la deuda externa y mejorar el acceso de los países en desarrollo a los mercados,

Reconociendo la necesidad urgente de lograr una mayor coherencia, gobernanza y cohesión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;

2. *Reafirma* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, están bien posicionadas para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el eficaz funcionamiento de la arquitectura y el sistema financieros internacionales, y reconoce al mismo tiempo que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que hacen fundamental la coordinación de las medidas que adopten;

3. *Recuerda* a este respecto la determinación de fortalecer la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás instituciones multilaterales financieras, comerciales y de desarrollo a fin de apoyar el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en todo el mundo, sobre la base de un claro entendimiento y respeto de sus mandatos y estructuras de gobernanza;

4. *Subraya* la importancia de la aplicación del Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁶, y en este sentido recuerda el establecimiento del grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que en él se examinan;

5. *Observa* que en todo el planeta la crisis ha tenido efectos graves y de amplio alcance, pero diferenciados, o los ha agudizado, y que, desde que comenzó, numerosos Estados han informado de sus efectos negativos, que varían según el país, la región y el nivel de desarrollo y de gravedad, y que comprenden, entre otros, una inversión masiva de las corrientes de capital privado, sobre todo en el momento culminante de la crisis;

6. *Expresa profunda preocupación* por las repercusiones de la actual crisis económica y financiera mundial en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, destaca la necesidad de que se adopten medidas proporcionales a la magnitud, profundidad y urgencia de la crisis, de que se financien adecuadamente, se apliquen con prontitud y se coordinen de manera apropiada a nivel internacional, y, a este respecto, observa la importante labor que se viene realizando en los planos nacional, regional e internacional para mitigar los efectos de la crisis;

7. *Reafirma* la necesidad de seguir preparando una respuesta amplia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la crisis financiera y económica mundial que apoye las estrategias nacionales de desarrollo mediante la adopción por los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales de un enfoque coordinado a nivel de país;

⁷ A/64/178.

8. *Observa* que el crecimiento económico mundial y la estabilidad del sistema financiero internacional, entre otras cosas, pueden apoyar la capacidad de los países en desarrollo para tratar de lograr los objetivos de sus políticas nacionales y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destaca la importancia de que todos los países e instituciones cooperen y coordinen sus esfuerzos para hacer frente a los riesgos de inestabilidad financiera;

9. *Destaca* que esta crisis ha dado un nuevo impulso al debate internacional en curso sobre la reforma de la arquitectura y el sistema financieros internacionales, en particular sobre las cuestiones relacionadas con el mandato, el alcance, la gobernanza, la capacidad de respuesta y la orientación hacia el desarrollo, según corresponda;

10. *Observa* que los grandes fallos en la reglamentación y supervisión financieras, sumados a la irresponsabilidad de los bancos y otras instituciones financieras al asumir riesgos excesivos, habían creado debilidades financieras peligrosas que contribuyeron de manera significativa a la crisis actual, y destaca la necesidad de que haya mayor transparencia y mejoren la reglamentación y supervisión del sistema financiero internacional mediante entre otras cosas, el fortalecimiento de la supervisión prudente, la mejora de la gestión de riesgos y la intensificación de la cooperación internacional, y hace notar las reformas que se están llevando a cabo con esos propósitos;

11. *Pone de relieve* la necesidad de hacer un esfuerzo global y concertado para restablecer el crecimiento económico mundial, particularmente en los países en desarrollo y pone de relieve también, a este respecto, la necesidad de tener en cuenta los efectos humanos y sociales de la crisis, y subraya la necesidad de promover una recuperación de la crisis impulsada por el empleo, aprovechando el programa sobre el trabajo decente y mediante la aplicación de la resolución titulada “Para recuperarse de la crisis: un Pacto Mundial para el Empleo”, aprobada en la 98ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo;

12. *Destaca* que los países en desarrollo que experimentan una grave escasez de reservas de divisas a consecuencia de la crisis pueden aplicar, como último recurso, medidas temporales relacionadas con su cuenta de capital, con arreglo a los acuerdos bilaterales y multilaterales pertinentes, para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis;

13. *Observa* que los países en desarrollo pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis y estabilizar la situación macroeconómica;

14. *Recuerda* que los países deben tener la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas a la crisis que sean específicas y estén adaptadas a las circunstancias, y pide que se racionalice la imposición de condicionalidades para que éstas sean oportunas y específicas, estén adaptadas a las circunstancias y permitan ayudar a los países en desarrollo a enfrentar sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo;

15. *Observa* a este respecto el reciente mejoramiento de los mecanismos de crédito del Fondo Monetario Internacional, mediante, entre otras cosas, la simplificación de las condiciones de los préstamos y la creación de instrumentos

más flexibles, como una línea de crédito flexible, y observa también que los programas nuevos y en curso no deberían contener condicionalidades procíclicas injustificadas;

16. *Insta* a las instituciones financieras internacionales a que prosigan sus esfuerzos por mitigar los efectos económicos mundiales de la crisis actual, incluso mediante la aportación de recursos financieros a los países en desarrollo, destaca la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo para que puedan responder a la crisis sin correr el riesgo de sufrir otra crisis de la deuda, toma nota con aprecio a este respecto de los recursos adicionales que se han aportado a través del Fondo Monetario Internacional y los bancos de desarrollo multilaterales, y pide que a los países de bajos ingresos se les siga otorgando financiación en condiciones muy favorables en forma de subvenciones a fin de que puedan responder a la crisis;

17. *Observa* los progresos realizados recientemente en la reforma de las estructuras de gobernanza de las instituciones financieras internacionales, y reafirma la voluntad de ampliar y reforzar la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas, destacando al mismo tiempo que, con ese fin, es importante seguir haciendo esfuerzos para reformar la arquitectura financiera internacional, y reconoce la necesidad de que continúen las deliberaciones sobre la cuestión del número de votos de los países en desarrollo en las instituciones de Bretton Woods, que sigue siendo un motivo de continua preocupación;

18. *Reafirma* la necesidad de abordar la preocupación, muchas veces expresada, acerca de la medida en que los países en desarrollo están representados en los principales órganos normativos, por consiguiente acoge con beneplácito, el aumento del número de miembros del Consejo de Estabilidad Financiera y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, por considerarlo un paso en la dirección correcta, y alienta a los principales órganos normativos a que sigan examinando su composición prontamente y aumenten al mismo tiempo su eficacia, a fin de ampliar la representación de los países en desarrollo, según corresponda;

19. *Observa* la importancia que revisten las asignaciones de derechos especiales de giro recientes para aumentar la liquidez en todo el mundo, reconoce la necesidad de seguir examinando periódicamente la función de los derechos especiales de giro, incluso en lo que se refiere a su posible función en el sistema internacional de reservas, y solicita al Secretario General que tenga esto en cuenta al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

20. *Observa también* el valor de las actividades de cooperación regional y subregional para responder a los desafíos de la crisis económica mundial y alienta a una mayor cooperación regional y subregional, incluso por conducto de bancos regionales y subregionales de desarrollo, disposiciones comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales, como contribuciones a la respuesta multilateral a la crisis actual y al aumento de la capacidad de recuperación ante posibles crisis futuras;

21. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que aumenten la transparencia de los mecanismos de clasificación de riesgos, observa que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones de desarrollo pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre

Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre esta cuestión, incluso sobre su posible impacto en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

22. *Invita* a los bancos de desarrollo multilaterales y regionales y a los fondos de desarrollo a que desempeñen un papel decisivo para responder a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, y destaca que los bancos de desarrollo y las instituciones financieras regionales aportan un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficacia general, y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que garantice la adecuada financiación de los bancos de desarrollo multilaterales y regionales;

23. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.

*66ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2009*